

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
6.000.000 €	27/07/2022 a las 14:00 horas
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
3 años desde la fecha de cierre de convocatoria (no hay posibilidad de ampliación de plazo)	Subvención
OBJETIVO	
Subvenciones para la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental entre empresas catalanas y desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña y como mínimo 2 años de vida a fecha de la solicitud de la ayuda. No se consideran beneficiarias las Uniones Temporales de Empresas (UTE). • Los desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO vigentes y acreditados según la Resolución EMC/3304/2019, de 29 de noviembre (DOGC núm. 8019 de 12.09.2019) y que aparecen en la web http://www.accio.gencat.cat/es/servicios/procesos-acreditacion/tecnio/ de la web de ACCIÓ. <p>Serán subvencionables:</p> <p>Se consideran subvencionables los proyectos de investigación y desarrollo que permitan realizar el progreso de la tecnología actualmente disponible presentados de las formas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos individuales de una empresa con establecimiento operativo en Cataluña - Proyectos en cooperación entre empresas, con un mínimo de dos empresas con establecimiento operativo en Cataluña - Proyectos en cooperación entre empresas y desarrolladores de tecnología con acreditación TECNIO, con un mínimo de una empresa con establecimiento operativo en Cataluña y un desarrollador de tecnología con acreditación TECNIO. En el caso de participación de varios desarrolladores de tecnología, estos deben ser autónomos entre ellos y no estar vinculados <p>Los proyectos presentados deberán estar enmarcados en los sectores y las tecnologías facilitadoras transversales identificadas en la estrategia RIS3CAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soluciones para el cambio climático - Transición hacia la energía verde - Movilidad sostenible - Defensa de los océanos - Acceso al agua / tratamiento de aguas - Transición de la industria hacia la economía circular y / o sostenibilidad - Transición hacia un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente - Regeneración del capital Natural - Transición hacia las ciudades sostenibles <p>Los proyectos de I+D objeto de esta convocatoria deben ser liderados por una empresa catalana, que tengan por objeto el progreso de la tecnología, éste debe ser como mínimo un punto, respecto a los Technology Readiness levels (TRL) comprendido entre el TRL 3 a TRL 7.</p>	

Gasto subvencionable aceptado de entre 120.000 € y 250.000 €.

Para los desarrolladores de tecnología TECNIO máximo de 100.000 €.

Los miembros del proyecto no pueden participar más del 70% del gasto total subvencionable y el desarrollador TECNIO no puede participar más del 50%.

** En el caso de ser un proyecto en consorcio, el proyecto tendrá que estar regulado por un acuerdo de colaboración entre los diversos participantes catalanes con los requisitos mínimos establecidos. En el caso de aprobación del proyecto, este se tendrá que presentar a ACCIÓ.*

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70%	60%	50%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Investigación y desarrollo de actividades de carácter no económico llevadas a cabo por desarrolladores TECNIO	100%	100%	100%

CONCEPTOS FINANCIABLES

- **Gastos de personal** contratado (excluido formación y/o prácticas). Dedicación máxima del 80%. Para el personal de tecnología acreditados TECNIO dedicación máxima 100%.
- Gastos de **colaboraciones externas**: investigación, desarrollo, diseño, ensayos y pruebas de laboratorio. También gastos de consultoría y asesoramiento ligados al proyecto: legal, patentabilidad, vigilancia tecnológica y otros similares. Este gasto no podrá superar el 50% del presupuesto subvencionable
- **Gastos indirectos**: 7% gastos de personal
En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de alquiler de los espacios habituales donde se lleve a cabo el proyecto de la infraestructura tecnológica.
- **Auditoría** hasta 1.500 €

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia de competitiva
- Régimen de mínimos. Para el sector del transporte solo 100.000 € en 3 años
- Posibilidad de anticipo de hasta el 80% (sin aval)
- Compatibilidad. Un mismo proyecto no podrá recibir, para los mismos gastos subvencionables, ayudas concurrentes por parte de las diversas líneas de ayuda y de préstamos de I + D publicadas por ACCIÓ